



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 232-2025-GM/MPH

Huancavelica, 16 de abril 2025

#### **VISTO:**

El Memorando N° 0277-2025-GM/MPH., del Despacho de Gerencia Municipal, donde solicita designar responsable para manejo de fondo fijo caja chica del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: No son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad al numeral 10.1) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados; el numeral 10.4 dispone estar sujeta a las Normas Generales de tesorería N° 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-08-EF/77.15;

Que, bajo ese contexto normativo, mediante la Resolución Gerencial N° 374-2024-GM/MPH., de fecha 06 de setiembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 006-2024-MPH: "Normas y Procedimientos para el Manejo de Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", estableciendo en su numeral 6.7: La Administración del Fondo de Caja Chica estará a cargo de un personal de preferencia nombrado, independientemente del cajero pagador cuya propuesta lo realizará el/Titular de Pliego o el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 038-2025-GM/MPH., de fecha 05 de febrero de 2025, se resuelve RATIFICAR la designación de la Sra. YRENE CARMEN LLAIQUE MAMANI, Secretaria del Despacho de Alcaldía, para el manejo de Fondos Fijos de Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el presente ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/ 4,000.00 soles, el cual será ejecutado con el Tipo de Recurso: 7-Recursos Directamente Recaudados, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, mediante el documento de vistos, el Despacho de Gerencia Municipal solicita designar responsable para manejo de fondo fijo caja chica del Despacho de Alcaldía, a nombre de la Sra. María Angelica Paco Apaza, personal CAS quien fue rotada a la Gerencia Municipal como secretaria, mediante Memorando N° 697-2025-SGRH-GAF/MPH;

Que, existe la necesidad de implementar el manejo de Fondos Fijos de Caja Chica en esta Institución, para atender gastos menores y urgentes que requiera la administración municipal; y en mérito al documento de la parte de vistos de la presente Resolución, se debe designar como Responsable del manejo de fondo fijo de caja chica, a la Sra. María Angelica Paco Apaza, en su condición de Secretaria del Despacho de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para el presente ejercicio fiscal 2025, por lo que es necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – DESIGNAR como RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, a la señora MARÍA ANGÉLICA PACO APAZA, Secretaria del Despacho de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el presente ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/ 4,000.00 soles, el cual será ejecutado con el Tipo de Recurso: 7-Recursos Directamente Recaudados, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



**Artículo Segundo.** - DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 038-2025-GM/MPH., de fecha 05 de febrero de 2025.

**Artículo Tercero.** - MANTENER el pago en efectivo para gastos menores y urgentes que requiera la administración municipal, que por su naturaleza no ameritan el giro respectivo, por el monto no mayor de S/ 200.00 soles, para bienes y servicios, sujetándose la administración del fondo habilitado a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobado por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y a la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como de conformidad a la Directiva N° 006-2024-MPH: "Normas y Procedimientos para el Manejo de Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", disponiendo a la responsable del manejo de los fondos indicados, rendir cuenta documentada de los gastos realizados para posterior apertura de nuevos fondos, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, en coordinación con el Órgano de Control Institucional, supervisar los gastos efectuados del uso de fondos fijos, además deberán visar los informes mensuales, sin los cuales no se dará curso a la apertura de nuevo fondo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.  
Unidad de Tesorería.  
Sra. María A. Paco Apaza.  
OCI.  
Archivo.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCAVELICA  
*Héctor Javier Riveros Carhuapoma*  
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL

